

**TENDENCIA DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS PARA EL
PERÍODO ENERO 1990 – DICIEMBRE 1997*****Resumen***

La tendencia de la Canasta Básica de Alimentos para el período enero 1990 – diciembre 1997, muestra un crecimiento de B/.0.34 por mes en promedio, lo cual refleja un encarecimiento de dicho conjunto de alimentos que son importantes para el consumidor panameño. Además, se presenta una protección moderada de los productos de la Canasta Básica al mostrar un arancel de 19.5% ponderado de acuerdo al peso de cada producto dentro de dicho grupo de alimentos.

COMISIÓN DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR (CLICAC).
Nota técnica No. 7

TENDENCIA DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS PARA EL PERIODO.
ENERO 1990 –DICIEMBRE 1997. ¹

Abril de 1998

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE), elabora mensualmente el cálculo de la Canasta Básica de Alimentos para la ciudad de Panamá. Este cálculo está basado en la estructura de la canasta definido según el gasto familiar en alimentos, informado en la encuesta sobre las condiciones de vida de las familias, en la ciudad de Panamá. Esta encuesta fue realizada por la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República en el año 1983.

La Canasta Básica de Alimentos comprende los grupos:

Lácteos: Leche en polvo, leche evaporada, leche fresca, queso.

Huevos de Gallina

Carnes: Carne de Res (pulpa negra, bistec de cinta, jarrete, pecho); de pollo, embutido (salchicha); pescado (cojinua, pargo)

Leguminosa: lenteja, porotos, frijoles chiricanos

Cereales y Derivados: Arroz de primera, pan de molde, tortilla de maíz, crema de maíz, macarrón nacional

Azúcar Blanca

Grasas: Aceite vegetal, margarina

Vegetales y verduras: Vegetales (tomate, cebolla, repollo, zanahoria), verduras (papas, ñame, yuca, plátano)

Frutas: Guineos, naranjas

Misceláneos: Soda (refresco), sopas deshidratadas, pasta de tomate, jugo de frutas, café.

Combustible: Incluye sólo el tanque de gas butano de 25 libras.

¹ La nota técnica número N° 7, es una actualización de la Nota Técnica N° 2, titulada “Tendencia de la Canasta Básica de Alimentos. Enero 1990 – Agosto 1997”, realizada en Octubre de 1997.

La encuesta sobre las condiciones de vida de las familias determinó que el tamaño promedio de la familia es de 4.82 miembros, lo cual nos indica que por lo general las familias están compuestas de casi 5 miembros. Además, se determinó que la familia consume 6,502 gramos brutos por día para satisfacer los requerimientos nutricionales necesarios.

El precio indicado en la estadística de la canasta básica, es el promedio de los informados por los establecimientos seleccionados para cada artículo.

Para la construcción de la Canasta Básica fue necesario conocer dos elementos importantes, estos fueron: a) Los hábitos de consumo de las familias, en este caso de la ciudad de Panamá. b) Los requerimientos nutricionales de los miembros de la familia. Estos dos elementos constituyen la base sobre la cual se sustenta el costo de la Canasta Básica Familiar.

A inicios de la década de los '90, la economía nacional continuó el proceso de liberalización económica de los mercados. Para el año 1994, se afianza un poco más este proceso, en el cual el comportamiento de los precios de los productos de la canasta básica de alimentos es un elemento importante debido a que dicho conjunto de alimentos es un insumo fundamental para los requerimientos nutricionales de los trabajadores y muy especialmente de los más necesitados.

Las etapas en las que se ha dividido esta nota técnica sobre la tendencia de la Canasta Básica de Alimentos de la Ciudad de Panamá, incluyen el contenido en el cual se explica un poco la metodología utilizada, la tendencia, que para los efectos se dividió la Canasta Básica en tres grupos de productos, aquellos con tendencia al alza, productos con estabilidad y productos con tendencia a la baja. Se presenta un arancel ponderado de la Canasta Básica de Alimentos utilizando las tarifas de importación de los productos y el peso de cada uno de ellos dentro de dicha canasta. Además, producto de la apertura de mercado establecida dentro de las políticas públicas adoptadas por Panamá, se muestra una comparación de los aranceles vigentes hasta el 31 de diciembre de 1997 y las nuevas tarifas de importación que se establecieron a partir del 1° de enero de 1998, así como también se muestra los techos arancelarios de estas partidas de acuerdo a la Organización Mundial de Comercio (OMC). Por otro lado, se examinan los valores ex aduanas de ciertos productos de la Canasta Básica de Alimentos para 1997 y 1998, así como también el sacrificio fiscal que se da a partir de 1998 en ciertas partidas de productos de la canasta básica. De igual modo, se establece una comparación de algunos precios de productos básicos en la dieta del panameño tomando como base encuestas de precios promedios al consumidor. Por último, y por lo cual no deja de ser importante, se mencionan ciertos lineamientos operativos que deben realizarse, con el fin de darle un adecuado seguimiento a los precios de los principales productos de la Canasta Básica de Alimentos en las principales áreas urbanas (Panamá y San Miguelito).

II. CONTENIDO

A. TENDENCIA DE LOS PRODUCTOS

1. Metodología

Para determinar la tendencia de los productos de la Canasta Básica Familiar de alimentos para el período Enero 1990 – Diciembre 1997 se utilizó un análisis de serie de tiempo. Por análisis de serie de tiempo se entiende “cualquier sucesión de observaciones de un fenómeno que es variable con respecto al tiempo”²

Para la construcción de la serie, se obtuvieron los datos de los costos de la Canasta Básica de alimentos desde Enero 1990 hasta Diciembre de 1997. Posteriormente, se estableció el diagrama de dispersión para cada producto, el cual muestra la nube de puntos a través del tiempo. A partir de la observación de los valores en el diagrama de dispersión, se determinó la tendencia a lo largo del tiempo. Para establecer la ecuación de la tendencia se utilizó el programa SPSS, el cual nos permite determinar la curva para cada producto de la Canasta Básica.

Para cada una de las ecuaciones de los productos se estableció que la variable independiente es el tiempo (meses) y la variable dependiente el costo del producto (B/.x mes) en cuestión.

Para estimar la ecuación se utilizó una ecuación lineal ($y = b_0 + b_i x$) donde:
 b_0 = intercepto con el eje y (costo x mes).
 b_i = pendiente de la curva, o sea el crecimiento de la curva a lo largo del período. (B/.x mes)

En el caso en particular, lo que nos interesa es conocer cuánto es el incremento en Balboas por mes que se produce de cada producto. Esto está definido por b_i .

2. Tendencia

Para examinar la tendencia se dividió el grupo de productos de la Canasta Básica en 3 sub - grupos:

- a. Productos con tendencia al alza
- b. Productos con estabilidad
- c. Productos con tendencia a la baja

² MENDENHALL/REINMUTH. **Estadística para Administración y Economía**. Grupo Editorial Iberoamérica. 3era. Edición 1981. Páginas 474.

Es importante señalar que para un mejor examen de las tendencias se establecieron 3 rangos de valores: los productos con tendencia al alza serán los que presentan crecimientos (en su costo por mes) mayores de 0.0001, los productos con estabilidad son los que presentan un crecimiento (en su costo por mes) comprendido entre -0.0001 y 0.0001 , y los productos con tendencia a la baja serán los que presentan crecimientos (en su costo por mes) menores de -0.0001 .

a. Alza

En el cuadro N° 1, se muestran los productos de la Canasta Básica que en el período Enero 1990 – Diciembre 1997 muestran tendencias al alza. Entre estos productos se destacan los vegetales (tomate, cebolla, repollo y zanahoria), los productos misceláneos, (soda, sopa deshidratada, pasta de tomate, jugo de fruta), pan de molde, pescados (tipo pargo y cojinúa). El cuadro N° 1 también nos muestra las tarifas arancelarias de los productos que presentan tendencias al alza.

Es importante señalar, que a partir del 1° de enero de 1998, estos productos presentan tarifas de 15%, con excepción de la leche evaporada, la leche fresca y el queso blanco. Por otro lado, el pan de molde y el aceite vegetal poseen en la actualidad aranceles de 10%.

Al tener estos productos una tendencia al alza, en el período Enero 1990 hasta Diciembre de 1997, y a su vez tener bajas tarifas a partir del 1° de enero de 1998, se espera que la competencia del producto nacional con el producto importado en el mercado nacional, tienda a bajar los precios al consumidor nacional y así mejorar el poder de compra y bienestar económico de este. La leche evaporada, aunque se encontró regulada en su precio al consumidor durante gran parte del período en estudio, presenta un crecimiento en su costo por mes debido a que la información suministrada por los diversos establecimientos, presenta variación a lo largo del tiempo.

Para el caso de las vegetales, se denota el mayor crecimiento en el período entre los productos con tendencia al alza, productos de la estacionalidad de los precios que se registran en el mercado nacional. Las tarifas arancelarias para estos productos se han reducido a 15%, lo cual hace accesible la entrada en Panamá de productos similares traídos de otros países.

En el caso de los porotos, se utilizó el crecimiento (B/.x mes) correspondiente al período Enero 1996 – Diciembre 1997, debido a que este producto muestra fluctuaciones en su comportamiento a lo largo del período Enero 1990 – Diciembre 1997. El período que va de Enero 1996 a Diciembre 1997 es el que mejor refleja su reciente tendencia de precios.

CUADRO N° 1
PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS
CON TENDENCIA AL ALZA. ENERO 1990 - DICIEMBRE 1997

Tendencia	Grupos de productos	Detalle del producto	Arancel de Importación			Crecimiento de la serie ene. 90 - dic. 97.	
			Partida	Descripción	ad val.		
Mas de 0.0001	Lacteos	Leche evaporada	0402.91.11	--- Evaporada	10	0.0002	
			0402.91.91	--- Evaporada con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	40		
			0402.91.92	--- Evaporada, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso	40		
			0402.99.91	--- Evaporada con un contenido de materias inferior o igual al 1.5% en peso	40		
			0402.99.92	--- Evaporada, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso	50		
		0401.20.90	-- Las demás	40	0.0003		
		0406.10.90	-- Los demás	40	0.0003		
		0406.90.90	-- Los demás	15			
		Carnes	Pulpa negra	0201.30.00	- Deshuesada	15	0.0007
				0201.30.00	- Deshuesada	15	
	0201.30.00			- Deshuesada	15		
	0201.30.00			- Deshuesada	15		
	0201.30.00			- Deshuesada	15		
	0207.10.10		- Gallos y Gallinas	15	0.0002		
	0207.39.11		--- De gallos o gallinas (excepto pechugas)	15			
	0207.39.12		--- Pechugas de gallo o de gallina	15			
	0207.41.30		--- Los demás	15			
	0302.19.00		-- Los demás	15	0.0014		
	Pescado Cojinua " " Pargo	0302.19.00	-- Los demás	15			
		0713.31.30	--- Porotos (phaseolos)	15	0.0005 ^a		
		0713.32.30	--- Porotos (phaseolos)	15			
	0713.33.30	--- Porotos (phaseolos)	15				
	Cereales y derivados	Pan de molde	1905.90.90	-- Las demás	10	0.0017	
			1507-1517	Aceites vegetales	10	0.0004	
	Grasas Vegetales	Aceite vegetal ^b	0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados	15	0.0026	
			0703.10.00	- Cebollas o chalotes	15		
			0704.90.10	--Coles lombardas (Repollo)	15		
			0706.10.10	-- Zanahoria	15		
	Verduras	Zanahorias	0701.90.00	- Las demás	15	0.0014	
			0714.90.10	-- Ñame	15		
			0714.10.00	- Raíces de mandioca (Yuca)	15		
			0803.00.11	-- Frescos	15		
			0805.10.10	--Frescas	15		
	Frutas	Naranja	0805.10.10	--Frescas	15	0.0003	
			2202.10.90	--- Las demás	15	0.0018	
	Miscelaneos	Soda (refresco)	2202.10.10	--- Bebidas gaseosas	15		
				--- De pollo con fideos u otras pastas alimenticias , excepto aquellas que tengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental	15		
			2104.10.21	oriental	15		
			2103.20.20	-- Salsa o pasta de tomate	15		
			2009.40.00	- Jugo de piña (anana)	15		
2009.19.00			--- Los demás	15			
0901.21.00			-- sin descafeinar	15			

^a Corresponde al período Enero 96 - Diciembre 97. Los porotos presentaron en el período enero 90 - diciembre 97 crecimiento por mes de -0.00004.

^b Para los aceites vegetales se menciona solo el rango de las partidas debido al gran número de estas.
Fuente: CLICAC.

b. Estabilidad

Entre los productos con crecimientos o decrecimientos más próximos a cero, están el combustible (tanque de gas licuado de 25 lbs.), margarina, azúcar blanca, huevos de gallina. Vale la pena señalar que los productos azúcar blanca y combustible se encuentran regulados en el período en estudio. El Cuadro N° 2, también nos indica las tarifas arancelarias que deben pagar

similares productos si fueran introducidos al mercado nacional. Es importante destacar que el grupo de productos del cuadro N° 2 muestra, a partir del 1° de enero de 1998, una tarifa de 15%, con excepción del arroz y la mayoría de las partidas referentes a leche en polvo, las cuales muestran aún altos niveles de protección al producto nacional.

La estabilidad de este grupo de productos, se ve explicado en parte por la regulación de precios existente en gran parte del período, así como los altos niveles de protección que existieron antes de la reducción arancelaria.

CUADRO N° 2
PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS CON
ESTABILIDAD. ENERO 1990 - DICIEMBRE 1997.

Tendencia	Grupos de productos	Detalle del producto	Arancel de Importación			Crecimiento de la serie ene. 90 - dic. 97.			
			Partida	Descripción	ad val.				
Desde - 0.0001 hasta 0.0001	Lacteos	Leche en polvo	0410.10.10	-- De cabra	4	-0.00001			
			0402.10.20	-- Las demas	40				
			0402.10.91	--- En envases que no excedan de 1 Kg.	40				
			0402.10.99	--- Las demás	40				
			0402.21.10	--- De cabra	5				
			0402.21.90	--- Las demás	40				
			0402.29.10	-- De cabra	5				
			0402.29.90	--- Las demás	40				
			0402.91.11	--- Las demás	10				
			Huevos	Huevos de gallina	0407.00.20		- Para consumo humano	15	-0.00002
					0407.00.90		- Los demás	15	
	Leguminosas	Frijoles chiricanos	0713.39.90	--- Las demás	3	0.0001 ^a			
	Cereales y derivados	Arroz	1006.10.90	-- Las demás	50	0.000025			
			1006.20.00	- Arroz descascarillado (Arroz cargo o arroz pardo)	50				
			1006.30.00	- Arroz semiblanqueo o blanqueo incluso pulido o glaseado	50				
			1006.40.00	Arroz partido	50				
			2008.99.19	----Los demás	15				
			1108.19.90	--- Los demás	15				
			1902.19.00	-- Los demás	15				
			1902.11.00	-- Que contengan huevo	15				
			1701.99.90	-- Las demás	15				
			Azúcar	Azúcar blanca	1517.10.00		- Margarina excepto la margarina líquida	15	0.000003
					0803.00.21		--Frescas	15	
Grasas	Margarina	1517.10.00	- Margarina excepto la margarina líquida	15	-0.000003				
Frutas	Guineos	0803.00.21	--Frescas	15	-0.00003				
Combustible	Gas (tanque de 25 lbs	2711.13.00	-- Butanos	Libre	0				

^a Corresponde al período Enero 96 - Diciembre 97. Los frijoles chiricanos presentaron en el período enero 90 - diciembre 97 crecimientos por mes de 0.0002.

Fuente: CLICAC.

c. Baja

Los productos que muestran una tendencia a la baja, en el período enero 1990 – diciembre 1997, son los embutidos (salchicha) y las lentejas, lo que representa solo el 4.9 % de los productos de la canasta básica de alimentos (Ver cuadro N° 3). Es importante destacar, que en el caso de las lentejas éste constituye el producto con mayor tendencia a la baja en precio aunque su tarifa bajó solamente de 20% a 15%, lo que representa una variación de 25% de disminución en el arancel de importación a partir del 1° de enero de 1998.

CUADRO N° 3
PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS
CON TENDENCIA A LA BAJA. ENERO 1990 - DICIEMBRE 1997

Tendencia	Grupos de productos	Detalle del producto	Arancel de Importación			Crecimiento de la serie ene. 90 - dic. 97.
			Partida	Descripción	ad val.	
Menos de -0.0001	Carnes	Embutido (salchicha)	1601.00.10	- Envasado herméticamente o al vacío	15	-0.0002
			1601.00.90	- Los demás		
			1602.39.10	--- Envasado herméticamente o al vacío	15	
			1602.41.10	--- Envasado herméticamente o al vacío	15	
			1602.42.11	--- Envasado herméticamente o al vacío	15	
	Leguminosas	Lentejas	0713.40.90	---Las demás	15	-0.0009 ^a

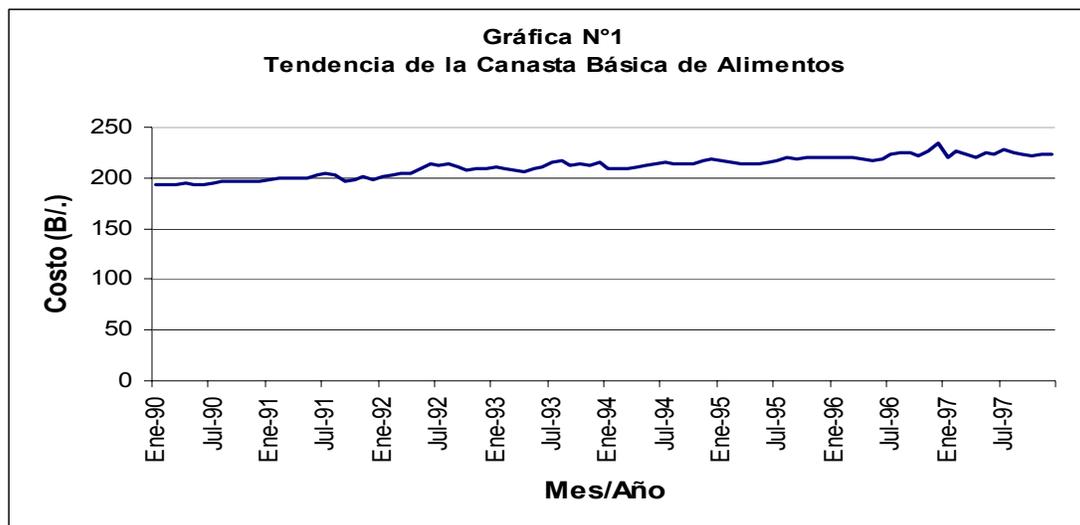
^a Corresponde al período Enero 96 - Diciembre 97. Las lentejas presentaron en el período enero 90 - diciembre 97 crecimiento por mes de -0.00004.

Fuente: CLICAC.

B. COSTO PROMEDIO MENSUAL DEL PERÍODO (ENERO 1990 – DICIEMBRE 1997)

El costo promedio de la Canasta Básica de Alimentos, en el período enero 1990 – diciembre 1997 fue de B/.212.48. El crecimiento por mes de la Canasta Básica fue de B/.0.34. El costo máximo alcanzado fue de B/.233.57 y el mínimo fue de B/.193.77, lo cual arroja un rango de B/. 39.80. En la gráfica N° 1, se observa la tendencia que ha tenido el costo de la canasta básica de alimentos en el período en estudio.

Para una familia de 5 miembros, que cuenta con ingresos de B/.300.00, si se tiene como promedio mensual una canasta de B/.212.48, esto significa que por lo menos el 71% de sus ingresos se destinarán a la compra de dicha canasta básica. En cambio, si una familia posee un ingreso de B/. 500.00, destinaría el 42% de este ingreso a suplir sus apremiantes necesidades de adquirir productos de la canasta básica de alimentos.



C. COSTO DE LA VIDA REFLEJADO EN EL COSTO MENSUAL DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS E INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA 1997 Y 1998 (ENERO – FEBRERO).

De acuerdo a cifras de la Canasta Básica de Alimentos proporcionadas por el Ministerio de Planificación y Política Económica el costo promedio en el período de Enero de 1997 a enero de 1998 fue de B/. 223.65. (Ver Cuadro N° 4). Es importante destacar que en el año 1997, el costo disminuyó en 7 de los 12 meses del año, (Marzo, Abril, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre), alcanzando reducciones significativas para el consumidor nacional.

**CUADRO N° 4
COSTO MENSUAL DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS
E INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
AÑO: 1997 - 1998 ENERO -SEPTIEMBRE**

MES / AÑO	CANASTA BÁSICA		I.P.C.			
	Costo Mensual	Var. %	Total	Var%	Alimentación y bebidas	Var%
Ene-97	220.87		110.3	---	112.4	---
Feb-97	226.69	2.64	110.3	0.00	112.2	-0.18
Mar-97	223.86	-1.25	109.9	-0.36	111.9	-0.18
Abr-97	219.87	-1.78	109.9	0.00	111.0	-0.27
May-97	224.80	2.24	110.2	0.27	111.8	-0.80
Jun-97	223.98	-0.36	110.3	0.09	112.0	0.72
Jul-97	227.26	1.46	110.5	0.18	112.6	0.18
Ago-97	224.47	-1.23	110.5	0.00	112.6	0.54
Sep-97	223.46	-0.45	110.6	0.09	112.7	0.00
Oct-97	221.58	-0.84	110.1	-0.45	112.4	0.09
Nov-97	223.10	0.69	110.0	-0.09	112.3	-0.27
Dic-97	222.76	-0.15	110.1	0.09	112.6	-0.09
Ene-98	224.71	0.88	110.3	0.18	112.9	0.27
Feb-98	n.d.	n.d.	110.0	-0.27	112.3	0.27
Promedio	223.65	0.15		-0.02		0.02

n.d. No disponible.

Fuente: Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE).

Contraloría General de la República.

Por otro lado, la Contraloría General de la República elabora el índice de precios al consumidor (I.P.C) el cual refleja el comportamiento de precios tanto de alimentos y bebidas, así como también de un número determinado de otros bienes y servicios. En cuanto al índice de precio total, podemos señalar que este presentó reducciones en los meses de marzo, octubre y noviembre de 1997. De igual manera, el índice respectivo para alimentos y bebidas se redujo en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Noviembre y Diciembre.

III. PROTECCION PONDERADA DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS

El objetivo de este cálculo radica en mostrar cual es el arancel promedio que tiene la Canasta Básica de Alimentos de Panamá con respecto al peso (en gramos) de cada uno de los alimentos dentro de la Canasta Básica.

A. METODOLOGÍA

Se estableció el listado de los productos de la Canasta Básica de Alimentos del Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE).

Se estableció el peso (en gramos) de cada uno de los productos y su participación dentro del peso total de la Canasta Básica.

Se buscó la tarifa arancelaria para cada uno de los productos de la Canasta Básica.

Se multiplicó la participación porcentual de cada producto por la tarifa arancelaria vigente para cada producto. Luego se sumaron estos productos.

B. PROTECCIÓN PONDERADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1998

La protección ponderada de acuerdo al peso de cada producto, dentro de la Canasta Básica de Alimentos, a partir del 1° de enero de 1998 es de 19.5%, (ver cuadro N°5). A partir de este cuadro, se denota lo siguiente:

- a. La Canasta Básica de Alimentos de la ciudad de Panamá, medida de acuerdo a los requerimientos en gramos de una familia de 4.52 miembros, muestra una reducción en su protección ponderada de 36.3% (calculada en la nota técnica N°2) a 19.5% a partir el 1° de enero de 1998, lo cual puede facilitar la importación de productos de este grupo de alimentos al mercado nacional.
- b. Con una protección ponderada de 36.3% el consumidor perdía poder de compra, debido a que si se importaba un producto de la canasta básica se cobraría B/.0.36 por cada dólar de producto, lo cual encarece el precio final al consumidor. Con la reducción de aranceles establecida el 1° de enero de 1998, disminuye la pérdida de poder de compra a B/. 0.19 por cada dólar de producto importado al mercado nacional.

Es importante señalar que además de las tarifas arancelarias que muestran los productos de la Canasta Básica, hay que agregar sustancialmente, el costo de un adecuado manejo que se le debe dar a estos alimentos debido a su propia naturaleza y su corto tiempo de duración para el consumo de las familias panameñas.

CUADRO Nº 5									
PONDERACIÓN DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS									
DE ACUERDO A LA REDUCCIÓN ARANCELARIA REALIZADA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1998									
Grupo de Productos	Detalle del producto	Arancel de Importación			Cantidad diaria (Grs. brutos)	Part. % peso (2)	Ponderación (1) + (2)	Crecimiento de la serie ene. 90 - dic. 97	
		Partida	Descripción	ad val. (1)					
Lacteos	Leche en polvo ^a	0410.10.10	-- De cabra	4					
		0402.10.20	-- Las demás	40	22	0.34	0.13534	-0.00001	
		0402.10.91	--- En envases que no excedan de 1 Kg.	40					
		0402.10.99	--- Las demás	40					
		0402.21.10	--- De cabra	5					
		0402.21.90	--- Las demás	40					
		0402.29.10	-- De cabra	5					
		0402.29.90	--- Las demás	40					
		0402.91.11	--- Las demás	10					
		0402.91.11	---- Evaporada	10					
	Leche evaporada ^a	0402.91.91	---- Evaporada con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	40	119	1.83	0.73208	0.0002	
		0402.91.92	---- Evaporada, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso	40					
		0402.99.91	---- Evaporada con un contenido de materias inferior o igual al 1.5% en peso	40					
		0402.99.92	---- Evaporada, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso	50					
	Leche fresca	0401.20.90	-- Las demás	40	294	4.52	1.80867	0.0003	
	Queso Blanco ^a	0406.10.90	-- Los demás	40	30	0.46	0.18456	0.0003	
	" " Amarillo	0406.90.90	-- Los demás	15					
Huevos	Huevos de gallina ^a	0407.00.20	- Para consumo humano	15	83	1.28	0.19148	-0.00002	
		0407.00.90	- Los demás	15					
Carnes	Pulpa negra	0201.30.00	- Deshuesada	15	80	1.23	0.18456	0.0007	
		0201.30.00	- Deshuesada	15	42	0.65	0.09689		
		0201.30.00	- Deshuesada	15	107	1.65	0.24685		
		0201.30.00	- Deshuesada	15	133	2.05	0.30683		
		0207.10.10	- Gallos y Gallinas	15	273	4.20	0.62981	0.0002	
		0207.39.11	--- De gallos o gallinas (excepto pechugas)	15					
		0207.39.12	--- Pechugas de gallo o de gallina	15					
		0207.41.30	--- Los demás	15					
		Embutido (salchicha)	1601.00.10	- Envasado herméticamente o al vacío	15	48	0.74	0.11074	-0.0002
			1601.00.90	- Los demás					
1602.39.10	--- Envasado herméticamente o al vacío		15						
1602.41.10	--- Envasado herméticamente o al vacío		15						
1602.42.11	--- Envasado herméticamente o al vacío		15						
Pescado Cojina ^a	0302.19.00	-- Los demás	15	172	2.65	0.39680	0.0014		
	0302.19.00	-- Los demás	15						
	" " Pargo	0302.19.00	-- Los demás	15					
	Lentejas	0713.40.90	--- Las demás	15	45	0.69	0.10381	-0.0009 ^b	
Porotos ^a	0713.31.30	--- Porotos (phaseolos)	15	38	0.58	0.08767	0.0005 ^b		
	0713.32.30	--- Porotos (phaseolos)	15						
	0713.33.30	--- Porotos (phaseolos)	15						
	Frijoles chicanos	0713.39.90	--- Las demás	3	42	0.65	0.01938	0.0001 ^b	
Arroz ^a	1006.10.90	-- Las demás	50	763	11.73	5.86743	0.000025		
	1006.20.00	- Arroz descascarillado (Arroz cargo o arroz pardo)	50						
	1006.30.00	- Arroz sembianquedo o blanquedo incluso pulido o glaseado	50						
	1006.40.00	Arroz partido	50						
	1905.90.90	-- Las demás	10	377	5.80	0.57982	0.0017		
	Tortilla de maíz	2008.99.19	---- Los demás	15	177	2.72	0.40834	-0.0001	
	Crema de maíz	1108.19.90	--- Los demás	15	63	0.97	0.14534	0.000093	
	Macarrón nacional ^a	1902.19.00	-- Los demás	15	67	1.03	0.15457	0.0001	
		1902.11.00	-- Que contengan huevo	15					
		1701.99.90	-- Las demás	15	227	3.49	0.52369	0.0000044	
Grasas	Aceite vegetal ^c	1507-1517	Aceites vegetales	10	157	2.41	0.24146	0.0004	
		1517.10.00	- Margarina excepto la margarina líquida	15	33	0.51	0.07613	-0.000003	
Vegetales	Tomate ^a	0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados	15	93	1.43	0.21455	0.0026	
		0703.10.00	- Cebollas o chalotes	15	168	2.58	0.38757		
		0704.90.10	-- Coles lombardas (Repollo)	15	147	2.26	0.33913		
		0706.10.10	-- Zanahoria	15	107	1.65	0.24685		
Verduras	Papas ^a	0701.90.00	- Las demás	15	218	3.35	0.50292	0.0014	
		0714.90.10	-- Ñame	15	79	1.22	0.18225		
		0714.10.00	- Raíces de mandioca (Yuca)	15	88	1.35	0.20301		
		0803.00.11	-- Frescos	15	285	4.38	0.65749		
Frutas	Guineos	0803.00.21	-- Frescas	15	192	2.95	0.44294	-0.00003	
		0805.10.10	-- Frescas	15	349	5.37	0.80514	0.0003	
Miscelaneos	Soda (refresco) ^a	2202.10.90	--- Las demás	15	703	10.81	1.62181	0.0018	
		2202.10.10	--- Bebidas gaseosas	15					
	Sopa deshidratada	2104.10.21	--- De pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que tengan fideos precocidos deshidratados de tipo oriental	15	17	0.26	0.03922		
2103.20.20		-- Salsa o pasta de tomate	15	80	1.23	0.18456			
2009.40.00		- Jugos de piña (anana)	15	189	2.91	0.43602			
2009.19.00		--- Los demás	15						
	Café	0901.21.00	-- sin descafeinar	15	22	0.34	0.05075		
Gas (tanque de 25 lbs)		2711.13.00	-- Butanos	Libre	373	5.74	0.00	0	
Total					6,502.00	100.00	19.5	----	

^a Para la ponderación se utilizó una partida de cada grupo.

^b Corresponde al período Enero 96- Dic97. Las lentejas, porotos y frijoles chicanos presentaron en el período enero 90 - diciembre 97 crecimientos por mes de -0.00004, -0.00004 y 0.0002 respectivamente.

^c Para los aceites vegetales se menciona solo el rango de las partidas debido al gran número de estas.

Nota: Para la ponderación de la leche en polvo, la leche evaporada y el queso se utilizó aranceles de 40% Fuente: CLICAC.

C. REDUCCIÓN ARANCELARIA EN LAS PARTIDAS DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS

El cuadro N°6, muestra los productos que forman parte de la canasta básica de alimentos con sus respectivas partidas arancelarias al 31 de diciembre de 1997 y al 1 de enero de 1998, así como también se presenta la disminución (en puntos porcentuales y su variación porcentual) del arancel de importación. Además se muestra los techos arancelarios establecidos de acuerdo a la

CUADRO N° 6 REDUCCIÓN ARANCELARIA EN LAS PARTIDAS DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS								4	
Arancel de Importación								OMC (Techo)	
Detalle del Producto	Partida	Versión 92 Descripción	ad val. (1)	Ad Val. Vigente	Diferencia	Var %	Adhesión (%)	Techo al final de la concesión (%)	Periodo Años
			31/12/1997 (1)	1/1/1998 (2)	(1) - (2)				
Papas	0701.90.00	- Las demás	60	15	-45	-75	90	81	10
Pollo sin plumas	0207.10.10	- Gallos y Gallinas	50	15	-35	-70	50	30	5
Partes de Pollo	0207.39.11	--- De gallos o gallinas (excepto pech)	50	15	-35	-70	320	260	10
"	0207.39.12	--- Pechugas de gallo o de gallinas	50	15	-35	-70	50	30	5
"	0207.41.30	--- Los demás	50	15	-35	-70	320	260	10
Café	0901.21.00	-- sin descafeinar	50	15	-35	-70	60	60	0
Embutido	1602.41.10	--- Envasado herméticamente o al vacío	50	15	-35	-70	90	70	10
"	1602.42.10	--- Envasado herméticamente o al vacío	50	15	-35	-70	90	70	10
Alúcar Blanca	1701.99.90	--- Los demás	50	15	-35	-70	160	144	10
Pasta de tomate	2103.20.20	-- Salas o pasta de tomate	50	15	-35	-70	90	50	7
Huevos de gallina	0407.00.20	- Para consumo humano	40	15	-25	-63	40	30	5
"	0407.00.90	- Las demás	40	15	-25	-63	40	30	5
Tomate	0703.00.00	Tomates frescos o refrigerados	40	15	-25	-63	40	30	5
Porotos	0713.31.30	--- Porotos (phaseolos)	40	15	-25	-63	40	25	5
"	0713.32.30	--- Porotos (phaseolos)	40	15	-25	-63	40	25	5
"	0713.33.30	--- Porotos (phaseolos)	40	15	-25	-63	80	70	5
Yuca	0714.10.00	-- Raíces de mandioca (Yuca)	40	15	-25	-63	40	30	5
Ñame	0714.90.10	-- Ñame	40	15	-25	-63	40	30	5
Plátano	0803.00.11	-- Frescos	40	15	-25	-63	40	30	5
Quineros	0803.00.21	-- Frescos	40	15	-25	-63	40	30	5
Naranja	0805.10.10	-- Frescas	40	15	-25	-63	40	30	5
Embutido (salchicha)	1601.00.10	- Envasado herméticamente o al vacío	40	15	-25	-63	40	30	5
"	1601.00.90	- Los demás	40	15	-25	-63	40	30	5
Macarrón nal	1902.11.00	-- Qué contengan huevo	40	15	-25	-63	40	25	5
"	1902.19.01	-- Las demás	40	15	-25	-63	40	25	5
Jugo de frutas (naranja)	2009.19.00	--- Los demás	40	15	-25	-63	40	25	5
"	2009.40.00	-- Jugo de piña (anana)	40	15	-25	-63	40	15	5
Sopa deshidratada	2104.10.21	--- De pollo con fideos u otras pastas	40	15	-25	-63	40	25	7
Soda (refresco)	2202.10.10	--- Bebidas gaseosas	40	15	-25	-63	40	30	5
"	2202.10.90	--- Las demás	40	15	-25	-63	40	30	5
Cebolla	0703.10.00	-- Cebollas o chalotes	30	15	-15	-50	80	72	10
Repollo	0704.90.10	--- Coles lombardas (Repollo)	30	15	-15	-50	40	30	5
Zanahorias	0706.10.10	-- Zanahoria	30	15	-15	-50	40	30	5
Leche fresca	0401.20.90	-- Las demás	50	40	-10	-20	90	60	10
Leche en polvo	0402.10.20	-- Las demás	50	40	-10	-20	110	50	10
"	0402.10.91	--- En envases que no excedan de 1 Kg.	50	40	-10	-20	110	50	10
"	0402.10.99	--- Las demás	50	40	-10	-20	110	50	10
"	0402.21.90	--- Las demás	50	40	-10	-20	110	50	10
"	0402.29.90	--- Las demás	50	40	-10	-20	110	50	10
Leche evaporada	0402.91.91	---- Evaporada con un contenido de materias grasas inferior igual al 1.5% en peso.	50	40	-10	-20	173	155.7	10
"	0402.91.92	---- Evaporada, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso	50	40	-10	-20	173	155.7	10
"	0402.99.91	---- Evaporada con un contenido de materias inferior o igual al 1.5% en peso	50	40	-10	-20	173	155.7	10
"	0402.99.92	---- Evaporada, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso.	50	40	-10	-20	173	155.7	10
Arroz	1006.10.90	-- Los demás	60	50	-10	-17	150	90	10
"	1006.20.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz partido)	60	50	-10	-17	150	90	10
"	1006.30.00	- Arroz semblanquado o blanqueado, inchado pulido o glaseado	60	50	-10	-17	150	90	10
"	1006.40.00	- Arroz partido	60	50	-10	-17	150	90	10
Pulpa negra	0201.30.00	- Deshuesada	20	15	-5	-25	40	30	5
Bistec de cinta	0201.30.00	- Deshuesada	20	15	-5	-25	40	30	5
Jarete	0201.30.00	- Deshuesada	20	15	-5	-25	40	30	5
Pecho	0201.30.00	- Deshuesada	20	15	-5	-25	40	30	5
Pescado Cojinus ^a	0302.19.00	-- Los demás	20	15	-5	-25	20		
Pescado pargo ^a	0302.19.00	-- Los demás	20	15	-5	-25	20		
Queso amarillo ^a	0406.90.90	-- Los demás	20	15	-5	-25	20		
Lentejas ^b	0713.40.90	-- Las demás	20	15	-5	-25	20		
Margarina ^a	1517.10.00	-- Margarina, excepto la margarina líquida	20	15	-5	-25	20		
Tortilla de Maíz	2008.99.19	--- Los demás	20	15	-5	-25	40	30	5
Leche en polvo ^a	0402.10.10	--- De cabra	4	4	0	0	4		
Leche en polvo ^a	0402.21.10	--- De cabra	5	5	0	0	5		
Leche en polvo ^a	0402.29.10	--- De cabra	5	5	0	0	10		
Leche evaporada ^a	0402.91.11	--- Evaporada	10	10	0	0	10		
Queso blanco	0406.10.90	--- Los demás	40	40	0	0	40	30	5
Frijoles chicanos ^a	0713.39.90	--- Los demás	3	3	0	0	25		
Crema de maíz ^a	1102.19.90	--- Los demás	15	15	0	0	15		
A. Vegetal (Soya) ^b	1507.90.00	-- Las demás	10	10	0	0	40	20	3
A. Vegetal (Maíz) ^b	1515.29.00	-- Las demás	10	10	0	0	40	30	5
Embutido	1602.39.10	--- Envasado herméticamente o al vacío	15	15	0	0	40	30	5
Pan de Molde	1905.90.90	-- Las demás	10	10	0	0	40	25	5
Gas (tanque de 25 libras)	2711.13.00	-- Butano	Libre	Libre	0	0	40	30	5

^a No se estableció reducción gradual del techo arancelario de la partida.

^b Para los aceites vegetales se mencionan solo dos partidas: aceite vegetal de soya y el de maíz.

Fuentes: Arancel de Importación de Panamá. Proyecto del grupo de trabajo sobre la adhesión de Panamá a la OMC.

Organización Mundial de Comercio (OMC) y el período en que se producirá la reducción de dicho techo arancelario.

Es importante destacar, que productos como las papas, el pollo y sus partes, café, embutidos, azúcar blanca y pasta de tomate son los que muestran mayores reducciones en su tarifas arancelarias, lo cual podría reflejar una inminente competencia con el producto importado. Estas reducciones, en términos de variación porcentual de la tarifa que estuvo vigente al 31 de diciembre de 1997 con respecto a la nueva tarifa establecida a partir del 1° de enero de 1998 fluctúan de 70% a 75%. Además, aunque este grupo de productos presenta altas reducciones en el arancel de importación también poseen altos techos arancelarios de acuerdo a la Organización Mundial de Comercio que van de un techo de 50% hasta 320% al momento de la adhesión de Panamá y con períodos de tiempo de reducción del techo arancelario desde 5 hasta 10 años.

Existe otro segundo grupo de productos compuesto por huevos de gallina, tomate, porotos, yuca, ñame, plátano, guineos, naranja, embutidos, macarrón nacional, jugo de frutas, sopa deshidratada, soda, los cuales presentan reducciones de 63% en el arancel de importación, además poseen techos arancelarios de 40% con períodos de reducción entre 5 y 7 años.

IV. VALORES EX – ADUANA Y SACRIFICIO FISCAL A PARTIR DE LA REDUCCIÓN ARANCELARIA EN LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR.

El Estado panameño, mediante Decreto N° 68 del 12 de noviembre de 1997, estableció reducciones arancelarias en algunas partidas arancelarias, con excepción de rubros como el arroz, leche y automóviles. Es así, como a partir de esta medida se deben haber afectado los valores ex –aduana de las mercancías importadas a nuestro país, así como también se verá afectado los ingresos en la recaudación de impuestos de importación, de estas mercancías de la Canasta Básica Familiar. Por otro lado, se espera que al producirse mayores niveles de competencia en el mercado interno entre el producto nacional y el producto importado, el consumidor se beneficie con mejor calidad, variedad, y sobre todo menores precios de las mercancías que adquiere, lo cual mejoraría el poder adquisitivo del panameño.

A. VALORES EX – ADUANA DE 1997 Y 1998

1. Metodología

Para determinar el valor ex – aduana para 1997 y 1998 de algunos productos de la canasta básica familiar la metodología fue la siguiente:

- a. Se obtuvo los valores CIF (costo, seguro y flete), así como el peso bruto en kilos brutos para 1997 y 1998. Mediante la división de los valores CIF entre el peso bruto (KB) se determinó el valor CIF por Kilo Bruto para 1997 y 1998.
- b. El valor CIF por KB se multiplicó por uno más el arancel de importación respectivo para cada partida para 1997 y 1998. Este producto se conoce como valor ex – aduana

de la mercancía, lo cual en otras palabras es el valor de la mercancía una vez cancelados los derechos aduaneros respectivos.

2. Diferencia entre valores ex – aduana de 1997 y 1998

De acuerdo al listado de algunos productos de la canasta básica de alimentos (ver cuadro N° 7), al establecer una diferencia entre los valores ex – aduana de 1998 y 1997 podemos denotar que se produjo una disminución debido, obviamente, a la reducción arancelaria establecida a partir del 1° de enero de 1998. La excepción a este comportamiento la constituyen productos como papas, tomate, naranja, embutido, sopa deshidratada, cebolla, algunos tipos de leche en polvo, arroz (glaseado), repollo, zanahorias, queso amarillo, tortilla de maíz, aceite vegetal y pan de molde, debido a que presentan incrementos en los valores CIF por KB, el cual es reflejo de incrementos en precios internacionales del producto. Esta situación nos indica que aunque se hayan reducido los impuestos de importación de las mercancías para que entren al mercado nacional existe la influencia de los precios internacionales que puedan afectar que el producto entre al mercado interno con precios poco accesibles tanto para el importador como para el consumidor nacional.

B. SACRIFICIO FISCAL EN ALGUNOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR

Por sacrificio fiscal, se debe entender aquellos recursos monetarios que el Estado deja de percibir por la reducción o eliminación de determinados impuestos, tasas o contribuciones especiales. En este caso, mediante el decreto N° 68 de 12 de noviembre de 1997 efectivo a partir del 1° de enero de 1998, se redujo el impuesto de importación de un sinnúmero de productos.

El sacrificio fiscal (ver cuadro N° 7) de algunos productos de la canasta básica de alimentos se utilizó la siguiente metodología.

1. Metodología

- Se calculó el valor CIF x Kilo Bruto (en B/.) para 1998 para algunos productos de la canasta básica familiar en los cuales hubo disponibilidad de información. (ver cuadro N° 7, columna 13)
- A partir del cálculo anterior, se obtuvo el impuesto pagado en enero de 1998 por kilo bruto con la tarifa que está vigente y que comenzó a regir el 1 de enero de 1998.
- De igual modo, se calculó el impuesto pagado por kilo bruto importado en 1998 según la tarifa que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 1997.
- El sacrificio fiscal, por kilo bruto, entonces, estará definido por la diferencia entre el impuesto que se pudo haber pagado por los valores CIF x kilo bruto de 1998 de acuerdo a la tarifa al 31 de diciembre de 1997 y el impuesto pagado por los valores CIF por kilo bruto de acuerdo a la tarifa vigente a partir del 1 de enero de 1998.

**CUADRO N° 7
DIFERENCIA EN VALORES EX ADUANA DE 1998 CON TARIFAS DE 1997 Y 1998
Y SACRIFICIO FISCAL POR KILOBRUTO IMPORTADO DE
ALGUNOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR**

Arancel de importación versión 92			1997							1998							Diferencia en valores ex aduana de 1998 con tarifas de 1997 y 1998				Cálculo del sacrificio fiscal				
Detalle del Producto	Partida	Descripción	Valor CIF (B.)	Kilo Bruto	Impuesto pagado (B.)	CFI/KB (B./KB)	Arancel vigente (% ad valorem) 7	Valor ex aduana (B.)	Valor CIF (B.)	Kilo Bruto	Impuesto pagado (B.)	CFI/KB (B./KB)	Arancel vigente (% ad valorem) 13-10-11	Valor ex aduana (B.)	KB de 1998 (con tarifa vigente al 1/1/98) (B.)	KB de 1998 (con tarifa vigente al 31/12/97) (B.)	Diferencia	Impuesto pagado por KB según tarifa vigente al 1/1/98	Impuesto pagado por KB según tarifa al 31/12/97	Sacrificio Fiscal por KB importado en 1998	Sacrificio Fiscal por Kilos Brutos importados en 1998				
Papas	0701 90 00	... Las demás	341,483 95	1,374,794 36	204,890 37	0 25	60	0 40	149,812 39	555,503 56	22,471 86	0 27	15	0 31	0 43	0 12	0 04	0 16	0 12	0 12	47,415 78				
Café	0902 10 00	... en descafeinado	646 38	1,780 48	523 19	0 36	50	0 84	1,802 87	473 94	283 43	2 82	15	3 24	4 22	-0 99	0 42	1 41	-0 99	-0 99	-668 08				
Embudo	1602 42 10	hermeticamente o al vacío	400,024 71	90,433 93	200,013 36	4 42	50	6 64	15,403 76	3,782 92	2,310 86	4 13	15	4 78	6 19	-1 44	0 62	2 06	-1 44	-5,392 02	-5,392 02				
Pasta de tomate	2103 20 30	... Sales o pasta de tomate	1,337,860 31	1,097,272 55	668,930 16	1 22	50	1 83	311,550 62	295,208 64	46,732 99	1 06	15	1 21	1 58	-0 37	0 16	0 53	-0 37	-109,042 72	-109,042 72				
Huevos de gallina	0407 00 20	... Para consumo humano	1,015 49	2,575 13	406 20	0 39	40	0 85	425 81	989 52	63 87	4 43	15	0 50	0 60	-0 11	0 06	0 17	-0 11	-0 11	-106 45				
Tomates frescos o	0702 00 00	refrigerados	10,460 38	15,348 87	4,184 15	0 68	40	0 95	19,203 27	15,256 40	2,889 49	1 26	15	1 45	1 76	-0 31	0 19	0 50	-0 31	-4,800 82	-4,800 82				
Porotos	0713 31 30	... Porotos (habas)	200,038 16	245,481 67	80,023 26	0 81	40	1 14	25,122 73	33,032 00	3,768 41	0 76	15	0 87	1 06	-0 19	0 10	0 30	-0 19	-6,280 68	-6,280 68				
		... Porotos (habas)	212,204 32	261,253 33	95,281 72	0 82	40	1 14	50,471 71	67,039 00	7,570 76	0 75	15	0 87	1 05	-0 19	0 11	0 30	-0 19	-12,617 92	-12,617 92				
		... Porotos (habas)	789,819 68	865,878 57	313,527 87	0 80	40	1 26	149,352 40	218,030 60	25,402 86	0 78	15	0 89	1 09	-0 19	0 12	0 31	-0 19	-4,338 18	-4,338 18				
Yuca	0714 10 00	... Raíces de mandioca (Yuca)	12,330 43	25,840 91	4,932 17	0 48	40	0 69	34,501 77	85,305 19	5,175 27	0 40	15	0 66	0 86	-0 10	0 06	0 16	-0 10	-3,625 44	-3,625 44				
Niños	0714 90 10	... Niño	21 01	8 39	8 40	2 50	40	3 21	0	0	0	0	15	0	0	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00				
Plátano	0803 00 11	... Frescos	73,424 77	175,230 74	29,309 91	0 42	40	0 59	56,003 72	129,945 6	8,409 56	0 46	15	0 52	0 64	-0 11	0 07	0 18	-0 11	-14,015 92	-14,015 92				
Quinua	0903 00 21	... Frescas	127,206 00	402,024 00	50,918 40	0 30	40	0 62	671,430 00	2,281,554 26	100,714 62	0 29	15	0 34	0 41	-0 07	0 04	0 12	-0 07	-147,837 70	-147,837 70				
Naranja	0805 10 00	... Frescas	116,487 55	201,436 85	46,593 02	0 58	40	0 81	3,077 55	4,007 13	463 67	0 37	15	0 88	1 08	-0 19	0 12	0 31	-0 19	-709 34	-709 34				
Embudo (plástico)	1601 00 10	o al vacío	533,532 02	187,653 62	213,412 81	2 84	40	3 98	151,186 57	45,732 15	22,677 99	3 31	15	3 80	4 63	-0 83	0 50	1 32	-0 83	-37,796 64	-37,796 64				
Macarrónes	1902 11 00	... Con queso	146,609 32	181,115 27	38,643 73	0 81	40	1 13	28,153 72	42,688 64	4,233 06	0 66	15	0 76	0 93	-0 17	0 10	0 26	-0 17	-7,708 48	-7,708 48				
Jugo de frutas (naranja)	2009 10 00	... Los demás	313,656 79	428,966 97	125,462 72	0 73	40	1 02	74,940 82	128,238 45	11,241 12	0 38	15	0 67	0 82	-0 15	0 09	0 23	-0 15	-18,735 21	-18,735 21				
		... Jugo de piña (anana)	191,438 14	267,933 42	76,575 26	0 71	40	1 00	20,156 09	29,207 29	3,023 41	0 68	15	0 79	0 96	-0 17	0 10	0 27	-0 17	-5,039 02	-5,039 02				
Sopa deshidratada	2104 10 21	otras pastas alimenticias	110,783 35	39,439 81	44,314 14	2 81	40	3 93	0	0	0	0	15	0	0	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00				
		... Los demás	39,038 66	134,234 30	35,623 46	0 66	40	0 92	39,396 74	53,375 86	5,909 51	0 75	15	0 87	1 05	-0 19	0 11	0 30	-0 19	-9,849 19	-9,849 19				
Cebolla	0703 10 00	... Cebollas o chalotes	2,967 372 42	9,423,536 84	890,211 73	0 31	30	0 41	538,604 32	1,460,590 34	80,790 65	0 37	15	0 42	0 48	-0 06	0 06	0 11	-0 06	-30,790 65	-30,790 65				
Apio	0704 00 10	... Cifón (limbardo) (Papelón)	23,997 52	59 63	9,929 26	0 56	30	0 72	8,556 67	10,127 98	1,283 50	0 84	15	0 97	1 10	-0 13	0 13	0 25	-0 13	-1,283 50	-1,283 50				
Zanahoria	0706 10 10	... Zanahoria	57,430 67	97,398 19	17,220 20	0 59	30	0 77	7,234 10	9,245 22	1,085 12	0 88	15	1 01	1 14	-0 13	0 13	0 26	-0 13	-1,085 12	-1,085 12				
		... En envases que no	2,222 828 59	105,707 34	161,419 30	3 05	50	4 88	74,425 30	26,502 50	29,770 12	2 81	40	3 93	4 21	-0 28	1 12	1 40	-0 28	-7,442 58	-7,442 58				
		... Los demás	9,924 828 00	1,599,292 50	1,462,414 00	2 25	50	3 38	360 55	110 00	104 22	2 37	40	3 32	3 65	-0 34	0 95	1 18	-0 34	-26 06	-26 06				
		... Los demás	936,189 20	485,779 40	468,094 60	2 15	50	3 22	1,308,915 95	592,805 60	523,566 38	2 21	40	3 09	3 31	-0 22	0 88	1 10	-0 22	-130,891 60	-130,891 60				
Leche evaporada	0402 99 91	... Evaporada con un contenido de materia inferior o igual al 1.5% en peso	874 21	923 00	437 11	0 95	50	1 42	9 15	15 00	3 66	0 61	40	0 85	0 92	-0 06	0 24	0 31	-0 06	-9 92	-9 92				
Arroz	1006 10 90	... Los demás	2,614 00	4,574 36	1,569 40	0 57	60	0 91	4,917,251 30	95,093,284 55	2,438,625 65	0 05	50	0 08	0 08	-0 01	0 03	0 03	-0 01	-491,725 13	-491,725 13				
		... Arroz desgranado	242,899 14	480,421 55	145,739 48	0 50	60	0 79	0	0	0	0	50	0	0	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00				
		... Arroz envasado o blanqueado, incluso pulido	685,800 20	1,306,645 62	411,480 12	0 52	60	0 84	190,159 21	331,384 52	95,079 61	0 54	30	0 81	0 87	-0 05	0 27	0 32	-0 05	-19,015 92	-19,015 92				
		... Arroz pulido	55,190 30	216,336 36	33,114 18	0 36	60	0 41	0	0	0	0	30	0	0	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00				
Pulpa negra, botec de cinta, jarrete, pecho	0201 30 00	... Deshojados	13,370 00	9,145 95	2,674 00	1 46	20	1 75	0	0	0	0	15	0	0	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00				
Queso emmolado	0406 90 19	... Los demás	4,052,346 37	136,897 18	2,041,137 19	1 92	30	2 89	49,059 47	10,538 83	7,338 92	4 65	15	6 31	6 48	-0 23	0 70	0 93	-0 23	-2,632 97	-2,632 97				
Letas	0713 40 90	... Los demás	2,289,047 27	4,403,796 85	437,809 45	0 51	20	0 62	332,018 18	733,762 27	49,802 73	0 45	15	0 52	0 54	-0 02	0 07	0 09	-0 02	-16,000 91	-16,000 91				
		... Margarina, excepto la	176,318 17	118,096 25	35,363 63	1 49	20	1 79	74,962 55	64,424 04	11,247 38	1 16	15	1 34	1 40	-0 06	0 17	0 23	-0 06	-3,749 13	-3,749 13				
Margarina	1517 10 00	... Margarina líquida	233,764 10	195,808 71	46,733 22	1 19	20	1 43	29,136 50	161,840 00	4,370 48	1 81	15	2 08	2 17	-0 09	0 27	0 36	-0 09	-1,456 38	-1,456 38				
Tortilla de Maíz	0406 10 00	... Los demás	1,912,334 76	489,396 30	764,953 00	3 91	40	5 47	0	0	0	0	40	0	0	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00				
Queso blanco	0406 10 00	... Los demás	1,912,334 76	489,396 30	764,953 00	3 91	40	5 47	0	0	0	0	40	0	0	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00				
Fríjoles chancados	0713 39 90	... Los demás	194,990 80	223,024 90	5,849 72	0 87	3	0 90	47,062 38	61,128 16	1,411 87	0 77	3	0 79	0 79	0 00	0 02	0 02	0 00	0 00	0 00				
Crema de maíz	1103 19 90	... Los demás	63,298 18	164,486 46	9,794 43	0 40	15	0 46	14,333 69	39,003 91	2,130 35	0 37	15	0 42	0 42	0 00	0 06	0 06	0 00	0 00	0 00				
A. Vegetal (Soya)	1507 00 00	... Los demás	3,062,921 39	2,988,283 84	206,259 73	0 16	10	0 76	105,036 34	118,257 52	10,503 63	0 89	10	0 98	0 98	0 00	0 09	0 09	0 00	0 00	0 00				
A. Vegetal (Maíz)	1515 20 00	... Los demás	627,603 95	488,318 90	63,760 60	1 29	10	1 41	102,173 03	97,839 72	10,217 30	1 04	10	1 18	1 18	0 00	0 10	0 10	0 00	0 00	0 00				
		... Evaporado	1602 29 10	hermeticamente o al vacío	125,702 56	44,025 89	18,855 38	2 86	15	3 20	17,955 89	6,365 43	2,693 38	2 87	15	3 30	3 30	0 00	0 43	0 43	0 00	0 00			
		... Los demás	1905 90 90	... Los demás	232,873 90	78,699 39	23,287 39	2 86	10	3 28	34,178 08	10,102 71	3,417 81	3 38	10	3 72	3 72	0 00	0 34	0 34	0 00	0 00			
Choclo (maíz de 25 libras)	2711 13 00	... Butanos	19,124,688 30	72,921,795 19	0	0 26	0	0 26	1,760,928 69	7,512,132 00	0	0 23	0	0	0	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00				
Totales			44,976,006 10	105,002,951 82	9,640,414 87				11,578,521 98	110,245,379 43	3,604,459 27						9 86	17							

V. COMPARACION DE PRECIOS EN CORTES DE CARNE, POROTOS, LENTEJAS, ACEITE VEGETAL, ARROZ.

El Departamento de Investigación y Asuntos de la Competencia de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor (CLICAC), realiza periódicamente encuestas en los principales supermercados del Área Metropolitana y San Miguelito con el propósito de obtener los precios de los productos de la canasta básica de alimentos.

De acuerdo a lo anterior y para efectos de una mejor comparación se han tomado cifras de precios promedios para productos como carne, porotos, lentejas, arroz y aceite provenientes de las encuestas realizadas en meses de 1997 y 1998. (Ver cuadro N° 8).

CUADRO N° 8
COMPARACIÓN DE PRECIOS DE ALGUNOS PRODUCTOS DE
LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS

Producto	Marca	Mes	Precios		Variación %
			1998	1997	
Carne ¹					
Jarrete	n.a	Marzo	1.08	1.08	0.00
Pulpa Negra	n.a	Marzo	1.73	1.61	7.45
Pecho	n.a	Marzo	0.51	0.54	-5.56
Arroz ²					
Especial	Blanquito	Enero	1.80	1.80	0.00
	Tio Fulo	Enero	1.80	1.80	0.00
De Primera	Del Bueno	Enero	1.50	1.50	0.00
	Campestre	Enero	1.50	1.50	0.00
Aceite Vegetal ³					
Envase plástico de 1 galón	Pabo y Cocinero	Marzo	5.92	6.10	-2.95
Envase plástico de 1/2 galón	Pabo y Cocinero	Marzo	2.86	3.24	-11.73
			1998 (feb.)	1997 (sept.)	Var. %
Porotos ⁴	Camelia	----	1.10	1.21	-9.09
	Del Campo	----	0.98	0.95	3.16
Lentejas ⁴	Amapola	----	0.37	0.35	5.71
	Nutritos	----	0.71	0.71	0.00

¹ De acuerdo a encuesta realizada por CLICAC en los supermercados del area metropolitana.

² Los precios de 1998, están basados según encuesta de arroz en los supermercados El Milagro, Casa de la Carne, Riba Smith de las areas de Parque Lefebre, San Miguelito, Juan Diaz, San Fco., Bethanea, Pueblo Nuevo y Bella Vista realizada los días 13-15-16-19-20-21 de enero de 1998. Los precios para 1997 corresponden a encuestas realizadas en la areas de Juan Diaz, San Francisco, Bethanea, San Miguelito, Rio Abajo, Parque Lefebre, Bella Vista, Pueblo Nuevo, Santa Ana Calidonia los días 13-14-15-16 de octubre. El precio corresponde a un paquete de 5 libras.

³ El precio de 1997 corresponde al precio regulado antes de la liberación que fue establecida mediante decreto ejecutivo N° 13 de 17/3/97.

Para 1998, los precios corresponden a encuesta del día 23/3/98.

⁴ Para 1998 los precios de lentejas y porotos corresponden a promedios de las principales cadenas de supermercados de las areas de de Bella Vista, Pueblo Nuevo, Parque Lefebre, San Francisco, Santa Ana y Calidonia.

Para 1997, los precios de los porotos y lentejas corresponden a encuestas realizadas en las áreas de San Miguelito, San Francisco, Bella Vista, Pueblo Nuevo, Calidonia y Santa Ana.

La marcas de poroto Del campo es empacada en papel polipropileno.

n.a. No aplica.

Fuente: Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor. (CLICAC).

Como se puede observar en el cuadro mencionado los cortes de carne, entre ellos la carne de pecho, ha experimentado una significativa reducción de 5.56% en su precio promedio al consumidor en los meses de marzo de 1997 y 1998. En tanto, el jarrete ha mantenido un precio estable y la pulpa negra reflejó un incremento de 7.45%.

En cuanto a las leguminosas, podemos señalar que los porotos (marca Camelia) han sufrido reducción en su precio promedio al consumidor por el orden de 9.09%. Por otro lado, los porotos (marca Del Campo) y lentejas (marca Amapola) han presentado crecimientos de 3.16% y 5.71% respectivamente, en tanto las lentejas (marca Nutritos) han mantenido estabilidad en su precio.

En cuanto al arroz especial (marcas Blanquito y Tío Fulo) y el arroz de primera (marcas Del Bueno y Campestre) podemos denotar que estas marcas han presentado estabilidad en sus precios promedios al consumidor en los meses de enero de 1997 y 1998.

Por otro lado, el aceite vegetal (marcas Pabo y Cocinero) en envases plásticos de 1 galón y ½ galón reflejan disminuciones de 2.95% y 11.73%, respectivamente. Es importante destacar que estas disminuciones tienen como base de referencia el último precio regulado en el mercado nacional.

Tomando en consideración esta lista de productos podemos indicar que el comportamiento de los precios promedios al consumidor se ha visto influido por elementos tales como liberalización de precios, precios internacionales de productos similares, reducción arancelaria, competencia, lo cual explica su evolución reciente.

VI. LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR (CLICAC), PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS

Entre las medidas de carácter operativo que deben realizarse para un mejor seguimiento de los productos de la Canasta Básica de Alimentos podemos mencionar las siguientes:

- Se establecerá mediante vía informática la conexión directa a la base de datos de la Dirección General de Aduanas de Panamá, con el propósito de obtener mes a mes los costos por kilo bruto de las mercancías importadas, de tal manera que se pueda establecer si se ha producido disminuciones en los precios internacionales de las mercancías que entran al mercado nacional.

- En ese mismo sentido, se hace necesario continuar con la realización de las encuestas de precios al consumidor en los principales establecimientos del Distrito de Panamá y San Miguelito, como principales centros urbanos, con el fin de darle seguimiento al comportamiento de los precios al consumidor nacional.
- Es importante continuar con el proceso de educación al consumidor panameño, con el objetivo, no solamente de que esté bien informado, sino también de que al realizar una adecuada selección del producto se exija calidad, variedad y precio, lo cual conlleve a estimular los niveles de competencia entre el producto nacional y el producto importado y así mejorar los precios al consumidor nacional.

CONCLUSIONES

- Es importante darle seguimiento mes a mes al comportamiento de los productos: leche evaporada, leche fresca, queso, carne de res, pollo, pescado, porotos, pan de molde, aceite vegetal, vegetales (tomate, cebolla, repollo, zanahoria), verduras (papas, ñame, yuca, plátano), naranja, misceláneos (soda, sopa deshidratada, pasta de tomate, jugo de frutas, café) debido a que son los productos que registran una tendencia al alza en sus costos por mes.
- La reducción de los impuestos de importación de los productos de la Canasta Básica de Alimentos, a partir del 1° de enero de 1998, tiende a establecer competencia dentro del mercado local entre el producto nacional y el producto importado. Por otro lado, las bajas tarifas de importación le ofrecen al importador la posibilidad de introducir al mercado nacional productos extranjeros y al consumidor beneficiarse al poder tener la opción de aumentar sus alternativas de variedad de productos y obtener mejores precios, así como mejorar el poder de compra del ingreso personal.
- Si se compara el arancel ponderado (calculado en la nota técnica N° 2) de 36.3%, con el arancel ponderado de 19.5% calculado de acuerdo a la reducción arancelaria establecida a partir del 1° de enero de 1998, podemos señalar que se ha reducido la protección ponderada de la canasta básica de alimentos en un 46.3%.
- En términos generales, el arancel de la Canasta Básica de Alimentos, ponderado de acuerdo al peso de cada producto dentro del total del peso requerido por día, nos muestra que el costo de dicha canasta en el mercado nacional debe reducirse si los productos similares fueran traídos del extranjero.
- Al importarse productos de la Canasta Básica, debido a la reducción arancelaria, se debe producir una reducción en la transferencia de recursos monetarios del consumidor al productor nacional, lo cual beneficia al consumidor que tiene que pagar por los productos de la canasta básica que consume.
- Las papas, el pollo y sus partes, café, embutidos, azúcar blanca y pasta de tomate son los productos que muestran mayores reducciones en sus tarifas arancelarias, las cuales van de

70% a 75%, a pesar de que poseen altos techos arancelarios de acuerdo a la Organización Mundial de Comercio. Por la caída drástica en la protección arancelaria, estos productos podrían enfrentar mas temprano la competencia extranjera en comparación con los demás alimentos que componen la canasta básica.

- Los valores ex – aduana de las mercancías para el año 1998, se han visto afectados, además de la reducción arancelaria puesta en práctica el 1 de enero de 1998, por los precios internacionales de las mercancías. Por otro lado, esta reducción arancelaria ha producido en las partidas mencionadas, un sacrificio fiscal en esas partidas, el cual se espera sea traducido en mejores precios al consumidor nacional .
- En el mismo sentido, para 1998 se espera que se incrementen los niveles de competencia en el mercado nacional entre el producto local y el producto importado lo cual beneficiaría al consumidor panameño.
- Es importante que se realicen en la práctica los lineamientos operativos señalados con el propósito de estar atentos al comportamiento de los precios al consumidor en los centros urbanos de tal manera de detectar ciertas conductas que pudieran impedir que los precios al consumidor no reflejen precios en el mercado.

ANEXO ESTADÍSTICO